JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 031
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN: 17-001-40-03-004-2021-00331-00
DEMANDANTE: NATALIA GIRALDO ALZATE, C.C. 1.053.859.879
DEMANDADO: WILFREDO ACOSTA BUELVAS, C.C. 12.647.403 Y AMELIA ELENA BUELVAS DÍAZ, C.C. 51.550.539
PROVIDENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

ASUNTO A TRATAR

Se recibe por reparto el Despacho Comisorio N° 031, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, cuyo objeto es llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 190 – 128222, ubicado en la Carrera 34 B N° 20 - 25, en la ciudad de Valledupar, de propiedad de la señora AMELIA ELENA BUELVAS DÍAZ, ordenado en auto adiado 18 de julio de 2022.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y regreso al Palacio de Justicia.

TERCERO: Se designa al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.009.615 *(Calle 17 A N° 3 - 02 de Valledupar; Email: fmanzano826@gmail.com; Tel. 3156262667)*, en su calidad de secuestre categoría I, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, vigencia 2021 – 2023, del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se fija como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos ($350.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2380142f44c914cd992c35b59aa3b59b9555643029c46cff951f2a9ba3e4ac96**

Documento generado en 23/02/2023 07:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica